



D. Ignacio Lizaso y Tomas Regidor Jueces de esta
Villa acude á V. respetuosamente y dice:

No tubo que fue conviniente probar cumplidamente las
to por haber enfermedades crónicas que padezco, se sirva remitir
la decidida informacion testifical á los facultativos D. Ramon
por el Gob.^o Cano y D. Jose Rosell unicos que hay en esta Villa
de paor.^o sobre los siguientes extremos
Primero. Que si es cierto que D. Ramon Cano como medico

me ha visitado en diferentes epocas, y si le consta
que padecia una gastralgia ó colico que ha
resistido á todos los remedios del Arte. y D. Jose
Rosell como cirujano, si me ha visitado como
ó tal, y si le consta que padecia de herpes.

Segundo

Si es cierto que atribuyen la causa á la
mala calidad de las aguas de esta Villa para
dichas enfermedades; y si me han aconsejado
siempre el cambio de poblacion y el viajar.

Por tanto á V. Suplico: que habiendo por
afreida la informacion, se sirva mandar se
practique y hecho lo cual me sea entregado
el expediente original, para poderlo acordar
donde convenga. Villafamés 8 Agosto 1839

Ignacio Lizaso

Por Alcalde Con.^o de Villafamés



[The body of the document contains several paragraphs of extremely faint, illegible handwriting, likely in a historical script. The text is mirrored across the page, suggesting it is a scan of a document with bleed-through or a very light print.]